

 NIT.800012638-2	GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022	 HATO COROZAL <small>ALTO Y SOSTENIBLE</small>
	Código: PE-GM-P12	Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 1 de 1

FECHA: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
HORA: 08:30 AM
LUGAR: ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL

ACTA DE SUPERVISION

JULIETH GISELIA BERNAL RINC

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
Municipio de Hato Corozal
Supervisor

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022.

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y/O EXEQUIALES A LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.

TEMAS A TRATAR:

- a. Estado del contrato.
- b. Exponer las causales y demás justificaciones por parte del Contratista para el adicional en Valor y prórroga No. 01 al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022.
- c. Determinar por parte de la Supervisión la viabilidad de la solicitud planteada.
- d. Establecer los compromisos para llevar a cabo el trámite y ejecución de la anterior solicitud, a cargo de las partes.

DESARROLLO:

- a. Se expone por parte de la supervisión, el estado del contrato, manifestando lo siguiente:

 NIT.800012638-2	GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PE-GM-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 2 de 1

El municipio de Hato Corozal suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022, e inicio actividades mediante acta de inicio del día 25 de FEBRERO de 2022, con un valor inicial de TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$13.420.000,00) y un plazo inicial de SIETE (07) MESES.

Se tiene en cuenta que el objeto del contrato se ha venido desarrollando con normalidad y a la fecha se han ejecutado las actividades previstas en la programación del contrato.

- b.** Se expone la necesidad de contar con el adicional No. 1 en Valor y prórroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022, basados en la siguiente justificación:

el municipio requiere el ADICIONAL No. 1 EN VALOR Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 110.10.01-079 DEL 25 DE FEBRERO DE 2022 cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y/O EXEQUIALES A LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE..", suscrito entre el MUNICIPIO DE HATO COROZAL yy ELIANA LUNA BRITO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1006449422 de TRINIDAD, representante legal de(la) GRUPO FUNERALES LOS ANGELES COMPAÑIA DE SERVICIOS INTEG , por lo cual solicito muy respetuosamente un adicional No. 1 en valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) y prórroga de Tres (3) meses, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

De acuerdo a los principios fundamentales de la Constitución, las Entidades Territoriales deben desarrollar acciones con respeto a la dignidad humana, con la solidaridad de las personas con la prevalencia del interés general sobre el particular. (Constitución Política de 1991, artículo 1). El servicio a la comunidad, la promoción, garantía y efectividad de los derechos de las personas; así como la protección que se debe prestar a las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos consagrados en la Ley. (Constitución Política de 1991, artículo 2).

Como Entidades y autoridades administrativas, la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses de los habitantes del territorio, en el marco del cumplimiento de los principios de "..." igualdad, moralidad, eficacia, economía,

 NIT.800012638-2	GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PE-GM-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 3 de 1

celeridad, imparcialidad y publicidad “...” (Constitución Política de 1991, artículo 209).

Para el caso de los municipios, a estos les corresponde la prestación de los servicios que sean determinados por la Ley, además del mejoramiento social y cultural de los habitantes, para lograr el cumplimiento de las funciones que sean asignadas por la Ley y la constitución. (Constitución Política de 1991, artículo 311). En concordancia con la Constitución, la Ley 1551 de 2012 moderniza la organización y el funcionamiento de los municipios, por lo tanto, dentro de sus funciones se encuentra la de solucionar y satisfacer las necesidades insatisfechas de los habitantes, en especial de los de especial protección (“...” niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.”). (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 7). En igual proporción las necesidades de la población víctima del conflicto armado, para así lograr el goce efectivo de sus derechos. (Ley 1551 de 2012, artículo 6, numeral 8).

Ahora bien, en referencia al régimen municipal y en relación al presupuesto, se deberá incluir dentro de las partidas presupuestales recursos para la inhumación de cadáveres de personas en condición de vulnerabilidad; en relación con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 1448 de 2011; haciéndolo de obligatorio cumplimiento. (Decreto 1333 de 1986, artículo 268).

De conformidad a lo anterior, la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.” Tiene como objetivo establecer un conjunto de medidas de carácter judicial, administrativo, social y económico para beneficiar a las personas que hayan sido víctimas del conflicto armado interno. (Ley 1448 de 2012, artículo 1). Dentro de la medidas de asistencia y atención a las víctimas, se encuentra la asistencia funeraria, la cual

En cumplimiento de su objeto y en desarrollo de sus facultades, las entidades territoriales, en concordancia con las disposiciones legales de los artículos 268 y 269 del Decreto-ley 1333 de 1986, pagarán con cargo a sus presupuestos y sin

 NIT.800012638-2	GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PE-GM-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 4 de 1

intermediarios, a las víctimas a que se refiere la presente ley, los gastos funerarios de las mismas, siempre y cuando no cuenten con recursos para sufragarlos.

Parágrafo. Los costos funerarios y de traslado, en caso de que la víctima fallezca en un municipio distinto a su lugar habitual de residencia, serán sufragados por los municipios donde ocurrió el deceso y aquel en el que la víctima residía. (Ley 1448 de 2011, artículo 50).

En suma, resulta imperioso por parte de la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” en cumplimiento de sus deberes legales y sociales, la consolidación de estrategias, programas, proyectos y acciones tendientes a mitigar las necesidades básicas insatisfechas de la población en general. Para el caso en concreto, contar con los servicios funerarios y exequiales para las personas en condición de vulnerabilidad que no cuenten con los recursos económicos su financiamiento.

Los servicios exequiales que se han requerido deben incluir el debido manejo seguro, desinfección, transporte y disposición de cadáveres cumpliendo los protocolos oficiales establecidos por el Ministerio de Salud y demás entidades.

Adicionalmente y obedeciendo a la normatividad vigente, la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. 2-1-AM/2.1.2.02.02.009 de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: 360-SGP PROPOSITO GENERAL 42 POR CIENTO RECURSOS LIBRE DESTINACION SGP PROPOSITO GENERAL MPIOS DE CATEGORIA 4 5 Y 6 SGP ONCE DOCEAVAS VIGENCIA ACTUAL MAS ULTIMA DOCEAVA VIGENCIA ANTERIOR.

Conforme con lo mencionado, solicito prorrogar por el término de tres (03) meses a partir del veintiuno (21) de septiembre de 2022, hasta el 22 de diciembre de 2022, y adicionar en valor la suma de: SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000,00) No. 110.10.01.0079 de 25 de FEBRERO de 2022, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y/O EXEQUIALES A LA POBLACION VULNERABLE EN CONDICION DE

 NIT.800012638-2	GESTION MECI - CALIDAD SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO ACTA DE SUPERVISION SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 110.10.01.0079 DE 25 DE FEBRERO DE 2022	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
Código: PE-GM-P12	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 5 de 1

POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.", ya que la administración municipal requiere el desarrollo de esas actividades descritas en el estudio previo y en el texto del contrato antes mencionado.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaria General y de Gobierno, Doctora **JULIETH GISSELA BERNAL RINCON** manifiesta, en calidad de Supervisor, avala y considera oportuno y viable la solicitud realizada por el contratista mediante oficio de fecha 20 de septiembre de 2022, y por ende, solicita al municipio de Hato Corozal, la revisión, evaluación y aprobación del adicional No. 1 en valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000,000,00)**, y **PRORROGA POR EL TÉRMINO DE TRES (03) MESES**.

c. COMPROMISOS PACTADOS:

CONTRATISTA: SUSCRIBIR MINUTA DE ADICIONAL 1 Y PRORROGA No. 01. EJECUTAR EL CONTRATO DE ACUERDO CON LO PACTADO Y EN LOS TIEMPOS PREVISTOS PARA EL MISMO.

SUPERVISIÓN: CONTINUAR CON EL TRAMITE DE ADICIONAL EN VALOR Y PRORROGA No. 01 PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS.

REALIZAR SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA EJECUCION DEL ADICIONAL 1 Y PRORROGA No. 01. PARA EL CONTRATO DE SERVICIOS.



JULIETH GISSELA BERNAL RINCON
Secretaria General y de Gobierno.
Supervisor.

Rosmira Saavedra Vela
Elaboro: rosmira saavedra vela
Profesional de apoyo S.G.G.



Elaboro: rosmira saavedra vela
Profesional de apoyo S.G.G.